

Concepción, 12 de Febrero de 2016

Nº 96-SECPLAN VISTOS:

Certificado Imputación Nº 412 de 28 de Agosto de 2015, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Cotizaciones; JULIAN ALBERTO VELASCO ESTEVEZ RUT 23.754.234-7, JAVIER ALONSO GANDARA LOPEZ RUT 7.358.596-1, CAROLINA LORETO GARRIDO FERRADA RUT 15.222.423-0, y teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 8, 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1/2014 numeral 14 letra h), sobre delegación de funciones alcaldicias, el Decreto Alcaldicio Nº 01, de 04 de enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2016; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Autorizase la CONTRATACIÓN DIRECTA a JULIAN ALBERTO VELASCO ESTEVEZ RUT [REDACTADO] para la contratación de aplicación desparasitante interno y externo, 100 felinos y caninos Programa Quiero Mi Barrio sector Pedro de Valdivia Bajo de Concepción, por un monto de CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$406.000.-) 10% IMPUESTO INCLUIDO, en atención a que se trata de una contratación inferior a 10 UTM, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 8 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley.
2. Impútese el gasto respectivo al CÓDIGO: 114.05.30.058 Programa Recuperación de Barrios, Pedro de Valdivia Bajo, del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la Secretaría Comunal de Planificación para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº19.886 y 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRALORÍA MUNICIPAL

VICTOR CHAMORRO ESCALONA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN (S)

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL